



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

#### RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día Treinta y Noviembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Noviembre de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/977 en la cual se requiere información: Población que padece diabetes en El Salvador, desagregada por edad y año entre 2014 y 2018

- Población que padece diabetes en El Salvador, desagregada por zona rural y urbana entre 2014 y 2018
- Población que padece diabetes en El Salvador, desagregada por género entre 2014 y 2018
- Población estudiantil que padece diabetes en El Salvador (Desde parvularia hasta bachillerato), desagregada por edad y año entre 2014 y 2018
- Población estudiantil que padece diabetes en El Salvador (Desde parvularia hasta bachillerato), desagregada en zona rural y urbana entre 2014 y 2018
- Población estudiantil que padece diabetes en El Salvador (Desde parvularia hasta bachillerato), desagregada por género entre 2014 y 2018

#### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la solicitante, por la naturaleza de la información solicitada y su contenido.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123